

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2020-00387**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 27 de agosto de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 692

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor **JHONATAN LOPEZ SOL** en contra del señor **DAVID RAY HEAD**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

La demanda fue presentada ante el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, quien ordenó la remisión a este despacho por competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior se deberá adecuar el poder y el libelo demandatorio a un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Igualmente deberá conferirse poder a un profesional del derecho, toda vez que la demanda fue presentada inicialmente por un estudiante.

La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 082 de septiembre 25 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA